



“Café Con USEC”

Una mirada a la inclusión laboral desde la perspectiva legal

**Cristóbal Cuadra, Gerente División Asuntos
Jurídicos y Corporativos de la ACHS**

ACERCA DE LA ACHS

Corporación de derecho privado que administra el seguro social contra riesgos de accidentes del trabajo y enfermedades profesionales

“Existimos para **prevenir** que los trabajadores sufran accidentes o enfermedades profesionales, instaurando una cultura que garantice su seguridad, salud y calidad de vida, contribuyendo así al **cuidado de las personas** y desarrollo de nuestro país.”

- Tenemos + de 73.000 entidades empleadoras asociadas
- Protegemos a + de 2.5 millones de trabajadores afiliados
- Entregamos + de 2 millones de atenciones de salud al año, en nuestros 260 centros de salud ambulatorios y en el Hospital del Trabajador ACHS

Nuestra aspiración: “Hacer de Chile el país que mejor cuida a los trabajadores y sus familias”

CONTEXTO NORMATIVO

- En junio de 2017 fue publicada la Ley n° 21.015, que incentiva la inclusión de personas con discapacidad al mundo laboral y que modifica la Ley n° 20.422, que establecía normas sobre igualdad de oportunidades e inclusión social de personas con discapacidad
- El objetivo de la Ley n° 21.015 es garantizar acceso equitativo al trabajo, estableciendo una cuota mínima obligatoria y consagrando el principio de no discriminación
- Esta Ley entrará en vigencia el primer día del mes subsiguiente a la publicación en el Diario Oficial de los referidos reglamentos, lo que podría ocurrir a fines de 2017 o principio de 2018 (artículo primero transitorio)

Para los efectos de esta presentación:

“Las empresas de 100 o más trabajadores deberán contratar o mantener contratados, según corresponda, al menos el 1% de personas con discapacidad o que sean asignatarias de una pensión de invalidez de cualquier régimen previsional, en relación al total de sus trabajadores.”

- El 20% de las personas mayores de 18 años vive en situación de discapacidad en nuestro país, es decir, 2.606.914 personas (103.801 inscritas en el RND, lo que representa un 4%).
- 11,7% de las personas en Chile tienen una discapacidad leve a moderada, lo que equivale a (1.523.949)
- 8,3% de las personas en Chile tiene una discapacidad severa, (1.082.965)
- De acuerdo a las cifras, la severidad en las personas en situación de discapacidad, aumenta en la medida que disminuyen los ingresos del hogar.
- El 14,8% de los hombres presenta discapacidad (928.418), en tanto, el 24,9% de las mujeres presenta discapacidad (1.678.496).

La discapacidad de una persona se calificará en grados según el **porcentaje** de restricciones en la participación o limitaciones en las actividades propias de su edad, a causa de sus condiciones de salud:

- a) Persona **sin discapacidad: 0% a 4%**
- b) Persona **con discapacidad leve: 5% y 24%**
- c) Persona **con discapacidad moderada: 25% y 49%**
- d) Persona **con discapacidad severa: 50% y 94%.**
- e) Persona **con discapacidad profunda: 95% y 100%**

Artículo 10 del Reglamento para la calificación y certificación de la discapacidad (Dcto 47/2013 Minsal)

DISCAPACIDAD INVISIBLE

Es aquel tipo de discapacidad que no es visible o evidenciable a simple vista, con las cuales podemos convivir sin darnos cuenta, pero que interfiere en la interacción y participación social. Estas personas pueden obtener la credencial de discapacidad.

Algunos ejemplos:

- Artritis
- Quemaduras
- Rigideces articulares
- Enfermedad renal crónica
- Obesidad
- Trastorno por estrés postraumático
- Asma
- Marcapasos definitivo
- Hipertensión arterial
- Enfermedades de la glándula tiroides
- Diabetes
- Trombosis
- Sordera – Hipoacusia
- Psoriasis Palmo – Plantar
- Trastornos del humor (trastorno afectivo bipolar, trastorno depresivo recurrente)

Nota: El empleador no siempre conoce esta información (dato sensible) y tampoco puede obligar a los trabajadores a entregarla o a calificarse y certificarse. Se debe considerar el grado de la enfermedad

Deberán contar con la calificación y certificación señaladas en el artículo 13 de la ley N° 20.422.

Calificación

Comisiones de Medicina Preventiva e Invalidez (COMPIN)
Instituciones públicas o privadas (OA), reconocidas por el Ministerio de Salud

Certificación

Comisiones de Medicina Preventiva e Invalidez (COMPIN)

Para acceder a los beneficios contemplados en la ley las personas con discapacidad deberán estar inscritas en el Registro Nacional de la Discapacidad, dependiente del Servicio de Registro Civil e Identificación.

TIPOS DE PENSIONES DEL SISTEMA PREVISIONAL ASOCIADAS A LA CONTINGENCIA “INVALIDEZ”

- Pensiones de invalidez del IPS (ex INP), antiguas cajas de previsión
- Pensiones de invalidez del D.L. 3.500 (AFP)
- Pensiones de invalidez Ley n° 16.744
- Pensión básica solidaria de invalidez (Ley n° 20.255)
- Pensiones de invalidez Capredena / Dipreca

OBLIGACION DE REGISTRO DEL EMPLEADOR

El empleador deberá **registrar los contratos de trabajo** celebrados con personas con discapacidad o asignatarios de una pensión de invalidez de cualquier régimen previsional, así como sus modificaciones o términos, dentro de los quince días siguientes a su celebración **a través del sitio electrónico de la Dirección del Trabajo**, la que llevará un registro actualizado de lo anterior, debiendo mantener reserva de dicha información.

Además, los **contratos vigentes con anterioridad a la nueva ley también tendrán que ser registrados** en el sitio web de la Dirección del Trabajo, dentro de los 6 meses siguientes a la entrada en vigencia de la Ley N° 21.015.

EXCUSARSE DEL CUMPLIMIENTO DE ESTA NORMA

Razones fundadas

- a) Aquellas relativas a la naturaleza de las funciones que desarrolla la empresa
- b) La falta de personas interesadas en las ofertas de trabajo formuladas

CUMPLIMIENTO PARCIAL O ALTERNATIVO

Las empresas que, por razones fundadas, no puedan cumplir total o parcialmente la obligación de contratar al menos el **1%** de dotación, **deberán** darle cumplimiento en forma alternativa, ejecutando alguna de las siguientes medidas:

- a) Celebrar **contratos de prestación de servicios** con empresas que tengan contratadas personas con discapacidad (monto anual de 24 sueldos mínimos por cada persona que se dejó de contratar)
- b) Efectuar **donaciones en dinero** a proyectos o programas de asociaciones, corporaciones o fundaciones a las que se refiere el artículo 2 de la ley N° 19.885 (fundaciones o asociaciones con foco en discapacidad y por monto mínimo de 24 SSMM con tope de 12 veces el límite máximo imponible por cada persona que se dejó de contratar)

Artículo sexto transitorio: primeros dos años desde la vigencia de la ley se pueden aplicar estas medidas sin necesidad de contar con razones fundadas.

Las empresas que ejecuten alguna de estas medidas alternativas deberán:

1.- Remitir una **comunicación electrónica** dando cuenta de la razón invocada y de la medida alternativa a implementar, a la **Dirección del Trabajo**, con copia a:

- La Subsecretaría de Evaluación Social de Ministerio de Desarrollo Social
- Al SENADIS (Servicio Nacional de la Discapacidad)
- Al SII

¿Cuándo?: Durante el mes de enero de cada año

Vigencia: 12 meses

2.- Aplicar una medida de **cumplimiento alternativo**

- Las empresas de 100 y hasta 199 trabajadores, (pequeñas y medianas empresas) estarán sujetas a la obligación a partir del término del primer año, contado desde la entrada en vigencia de la Ley N° 21.015 (2019).
- Durante los dos primeros años contados desde la entrada en vigencia de la ley N° 21.015, las empresas podrán optar por cumplir la obligación establecida mediante medidas alternativas sin necesidad de contar con una razón fundada



Estado

- Educación
- Estrategia de implementación (reglamento)
- Coordinación de los distintos actores
- Fiscalización asistida

Empresas

- Reclutamiento y selección
- Cumplimiento normativo
- Crear entornos para la integración y el desarrollo de las personas

Instituciones Relacionadas

- Habilitación laboral
- Formación PCD

Organizaciones de Trabajadores

- Contribuir a la generación de condiciones para la integración de PCD.

Mutualidades

- Difusión de la nueva ley
- Asesoría preventiva

ROL DE LAS INSTITUCIONES, ORGANIZACIONES Y EMPRESAS

Instituciones públicas	Rol
SENADIS Web: www.senadis.cl	El Servicio Nacional de la Discapacidad, es un servicio público, que tiene por finalidad promover el derecho a la igualdad de oportunidades de las personas en situación de discapacidad, con el fin de obtener su inclusión social. A través del área de inclusión laboral, participa y colabora con una amplia red de organizaciones públicas y privadas que se articulan dentro de los territorios locales, regionales o nacionales, para generar espacios de diálogo y gestión de puestos laborales en empresas u organizaciones inclusivas.
COMPIN Web: http://compin.redsalud.gob.cl	La labor de las Comisiones de medicina preventiva e invalidez (COMPIN) es calificar en los trabajadores y/o beneficiarios los diversos grados de incapacidad, sean éstos permanentes o temporales, emitiendo las resoluciones y certificados correspondientes. Además certifica la discapacidad de las personas, para que puedan ser registradas en registro nacional de la discapacidad, que administra el servicio de registro civil e identificación.
Servicio de registro civil e identificación Web: www.registrocivil.cl	Es el organismo encargado de administrar el Registro Nacional de la Discapacidad, adicionalmente emite las credenciales y certificados para las personas con discapacidad certificadas por la respectiva COMPIN.
OMIL Web: encuéntrela en la web de tu respectiva municipalidad	Son las oficinas de intermediación laboral (OMIL) de las Municipalidades del país, su función es establecer una coordinación entre la Oferta y Demanda de Empleo. Otorga información y orientación en materia de trabajo, tanto a los empleadores como a los que buscan trabajo y facilita la incorporación de estos últimos a procesos de capacitación que les permitan mejorar sus ofertas y condiciones de empleabilidad y servicios.
SENCE Web: www.sence.cl	Organismo encargado de aumentar la competitividad y empleabilidad de trabajadores y empresas del país. Cuenta con programas de formación que tienen como objetivo dotar a las personas en situación de discapacidad con una cualificación técnica y de las habilidades laborales necesarias para acceder en igualdad de oportunidades al mercado de trabajo.
Dirección del Trabajo Web: www.dt.gob.cl	La Dirección del Trabajo, en materia de inclusión, tiene la función de velar por el cumplimiento de la legislación laboral, previsional y de seguridad y salud en el trabajo.
SUSESO Web: www.suseso.cl	Es la institución encargada de regular y fiscalizar, el cumplimiento de las normas en el ámbito de la seguridad social, además resuelve reclamos de usuarios y capacita a personas, instituciones y empresas en materia propia de la seguridad social.



ROL DE LAS INSTITUCIONES, ORGANIZACIONES Y EMPRESAS



Instituciones más representativas, no constituye incluye a todas las organizaciones existentes

Instituciones privadas	Rol
TELETON Web: www.teleton.cl	Es una institución dedicada a la rehabilitación integral de niños, niñas y jóvenes con discapacidad y al desarrollo de sus capacidades para lograr su inclusión en la sociedad
Inst. nacional de rehabilitación Pedro Aguirre Cerda Web: www.inrpac.cl	Institución orientada a la rehabilitación de personas con discapacidad, desarrollando además programas en el ámbito de la alta dependencia, así como programas de inclusión laboral y educativa.
Coanil Web: www.coanil.cl	Es una fundación que promueve la inclusión de las personas con discapacidad intelectual proporcionando servicios de apoyo que contribuyan a mejorar su calidad de vida
Cidevi: Web: www.cidevi.cl	Es una corporación cuyo objetivo es la rehabilitación, educación e inclusión social y laboral de las personas con discapacidad visual y sordoceguera
Red incluye Web: www.redincluye.cl	Es una red de organizaciones e instituciones con experiencia en inclusión social de personas con discapacidad. Desarrolla acciones coordinadas en favor de la igualdad de oportunidades, promoviendo prácticas y estrategias de acción que favorezcan la inclusión laboral de las personas con discapacidad
Incluye empleo Web: www.incluyempleo.cl	Es una plataforma de búsqueda y oferta de trabajo exclusiva para personas con discapacidad, funciona mediante una aplicación web que permite hacer una comparación entre los talentos y capacidades de quien postula, con los requerimientos y condiciones de los puestos de trabajo que las empresas ofrecen
Fundación Descúbreme Web: www.descubreme.cl	Es una institución cuyo objetivo es impulsar la inclusión integral de personas con discapacidad cognitiva
Ciudad accesible Web: www.ciudadaccesible.cl	Es una organización cuyo objetivo busca equiparar las oportunidades de desarrollo de las personas con discapacidad a través del diseño y la accesibilidad universal, a través de un entorno amigable y accesible. Ofrece servicios de estudio de accesibilidad para proyectos de arquitectura y diagnóstico a entornos y edificios
SOFOFA Web: www.sofofa.cl	SOFOFA es una Federación Gremial, que reúne a empresas y gremios vinculados al sector industrial chileno. En 1992 creó la Comisión Discapacidad, instancia que busca identificar y estimular oportunidades de integración socio-laboral en Chile para las personas con discapacidad
Mutualidades de empleadores Web: www.achs.cl ; www.mutual.cl ; www.ist.cl	Instituciones que encargadas de administrar el seguro contra accidentes del trabajo y enfermedades profesionales, su función es entregar prestaciones preventivas, médicas y económicas a los trabajadores de las empresas, considerando la variable inclusión
Fundación TACAL Web: www.fundaciontacal.cl	Fundación orientada a la capacitación e inclusión laboral de personas con discapacidad



**NADIE CUIDA MEJOR A LOS
TRABAJADORES DE CHILE**

